

Cout

15
236/196

FOLIO
08

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Expediente N° 001.490 - H.C.D. Libro 02- Folio 157 - Año 2023

Expediente N° 236.196- D.E.M.B. Libro 18- Folio 830- Año 2023

ORDENANZA N° 750- 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N°3324/23-D.E.M.B. - APROBANDO PROTOCOLO ADICIONAL. de fecha 01 de noviembre de 2023, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2023 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$ 1.000.000.00 (Pesos Un Millón con 00/100). de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables-Pcia. de Entre Ríos (Cta.124-Subcta. 1060).....\$1.000.000.00.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2023 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.000.000.00 (Pesos Un Millón con 00/100). de la siguiente manera:

SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 - (Cta. 766).....\$ 1.000.000.00.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, registre, dése a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 30 de Noviembre de 2023-

-Ordenanza N° 750/2023-

Van Bredan Maria Elena
VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Juan Carlos Flegler
JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO - MESA GENERAL DE ENJUN
P A S E
EXP N° 236/196 F 830 L 18 RECIBI DE SEC/DPD/O/DIR/ARE:
HCD HS 12 45 EL D 04 DE 12 DE 23
DHEA DEMB REC 25/12/23 HS 700



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

3429,23

DECRETO N° -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 750/23.-

BASAVILBASO (E.R), 05 DIC 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 750/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 30 noviembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.490/23, F° 157, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.196/23, F°830, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°3324/23-D.E.M.B y se dispone incrementar el Cálculo de Recursos del 2023 del Municipio de Basavilbaso y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$1.000.000 (Pesos Un Millón con 00/100).-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°1121/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 750/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 30 noviembre de 2023, obrante en Expte. N° 001.490/23, F° 157, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.196/23, F°830, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

